4.1-37-09

AUTO No.887
SANTA MARTA, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012)

Que el señor ALVARO MOVILLA CASTILLO, en su calidad de representante legal de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. identificado con cédula de ciudadania número 8.736.402 de Barranquilla, radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No. 4968 de 2012, solicitud de autorización para llevar a cabo el aprovechamiento forestal de ciento treinta y siete (137) individuos arbóreos aislados que se ubican en el tramo vial rural PRO+175 – PR14+800 vía El Banco – Tamalameque, así: treinta y nueve (39) árboles del lado derecho y noventa y ocho (98) al lado izquierdo de la vía de conformidad con el inventario forestal presentado.

Que con la solicitud, el interesado aportó el formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, documentos que acreditan personeria jurídica y los documentos que acreditan la calidad del solicitante frente a la carretera nacional, predio de carácter público, poder debidamente otorgado, mapa indicando el área en la cual se pretende realizar el aprovechamiento, estudio técnico que demuestra mejor aptitud del suelo diferente al forestal, plan de aprovechamiento y manejo forestal e inventario forestal.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el articulo 23 del Decreto 1791 de 1996, se acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede y se encuentra que reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual se admite la solicitud de aprovechamiento forestal.

Que CORPAMAG es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9º. Del articulo 31 de la ley 99 de 1993

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para que la evalúe técnicamente.

En consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades misionales y legales,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal de ciento treinta y siete (137) individuos arbóreos al parecer aislados, que se ubican en el tramo vial rural PRO+175 – PR14+800 vía El Banco – Tamalameque, de acuerdo a la solicitud presentada por el señor ALVARO MOVILLA CASTILLO, en su calidad de representante legal de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénase la evaluación de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte del funcionario asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien deberá rendir informe técnico sobre la información presentada y la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.-. Declárese formalmente abierto el expediente No. 4047 de 2012.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al señor ALVARO MOVILLA CASTILLO, en su calidad de representante legal de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. Identificado con cédula de ciudadania número 8.736.402 de Barranquilla, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co. en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO.-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Exp - 4047
Proyectó: S.Sosa

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil ____ (20___) se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ al señor _____, quien exhibió la C.C. No_____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADOR EL NOTIFICADO